# REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL

# JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022) Proceso Ejecutivo No 110014003055 2020 000304 00

**PAGO DIRECTO** 

**DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S.** 

DEMANDADO: JUAN MARTÍN ANGULO QUIÑONEZ.

Para los fines establecidos en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., téngase en cuenta la renuncia presentada por la abogada **YULIANA DUQUE VALENCIA**, quien actuaba en calidad de apoderada de la demandante **MOVIAVAL S.A.S.** No obstante, se le recuerda a la profesional del derecho que, conforme a lo preceptuado en la norma en mención, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

#### NOTIFIQUESE,

## MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

#### Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos Juez Juzgado Municipal Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e006004ecf881b17d23b4f8f3b30fc1fcabfacfdf54d9e38ea60f3d35ea868d1 Documento generado en 23/02/2022 06:46:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica